



CONSEJO  
NACIONAL  
DE ENERGÍA

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 30 de septiembre de 2020

Público en General.  
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 50, literal d, de la Ley de Acceso a la Información Pública “realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de septiembre 2020.

  
Francisco Antonio Mejía Méndez  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Energía

